

Orden de Compra: 010/2025

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de mayo de 2025.

Delgado y Compañía, S.A. de C.V.

Avenida Luis Donaldo Colosio Lote 12, entre calle Ciruelo y calle Belem, Fraccionamiento San Juan, Código postal 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.

RFC: DEL951228SS3 Teléfono: 9818111110

Mediante oficio FGE/CAF/18/18.1/1354/2025 recibido el 27 de mayo de 2025 firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la FGECAM, solicitó la adquisición de muebles de oficina y estantería, con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Programa: Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa Subprograma: Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Ejercicio Fiscal 2025 y mediante el procedimiento de Adjudicación directa, se realiza la correspondiente adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen a continuación:

Partida. - 5111

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1	Pieza	Locker metálico, marca Loten, modelo LTL-1002. De 2 puertas con cerradura para candado. Color: Negro. Medidas: - Alto total: 180 cm - Ancho total: 38 cm - Profundidad total: 45 cm Calibre 20. Capacidad máxima por gaveta de 35 Kg. Estructura cubierta con pintura electroestática horneada a 180 grados. Ventilación en cada puerta. Garantía: 1 año.	\$ 2,401.17	\$ 2,401.17
2	1	Pieza	Sillón ejecutivo, marca Hofer, modelo HFS-100 NEGRO Respaldo alto y asiento ergonómico. Color: Negro	\$ 4,090.74	\$ 4,090.74

🌣 Calle 🧗 número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam. 🌭 (981) 81 192 00 Ext. 33616 drmadqfederales@campeche.gob.mx



GOBIERNO DE TODOS



1	Pieza	 Mecanismo: plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. Respaldo alto de hule espuma laminado flexible con densidad de 22 kgs/m³ en el respaldo, de alta resistencia. Asiento de hule espuma laminado flexible con densidad de 24 kgs/m³ de alta resistencia. 	\$ 3,039.18	\$ 3,039.18
1	Pieza	sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. Respaldo alto de hule espuma laminado flexible con densidad de 22 kgs/m³ en el respaldo, de alta resistencia. Asiento de hule espuma laminado flexible con	\$ 3,039.18	\$ 3,039.18
1	Pieza	sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. Respaldo alto de hule espuma laminado flexible con densidad de 22 kgs/m³ en el respaldo, de alta resistencia.	\$ 3,039.18	\$ 3,039.18
1	Pieza	sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. Respaldo alto de hule espuma laminado flexible con densidad de 22 kgs/m³ en el respaldo, de	\$ 3,039.18	\$ 3,039.18
1	Pieza	sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. Respaldo alto de hule espuma laminado flexible	\$ 3,039.18	\$ 3,039.18
1	Pieza	sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación.	\$ 3 030 19	¢ 2.020.19
		sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema		
		sistema de reclinación y palanca de bloqueo,		
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
		 Mecanismo: plato de acero reforzado con l 		
1	1	33		
		permite ajustar la altura del asiento.		
		Elevación por medio de pistón neumático que		
		poliamida, rodajas tipo dual.		
		Principle of the Control of the Cont		
	- vermannamen viv			
		The state of the s		
		1		
		COMMITTEE COME PROPERTY COMMITTEE CONTINUES CO		
		100 100 100 100 100 100 100 100 100 100		
		altura.		
		- Asiento de 55 cm de frente x 52 cm de fondo.		
		Medidas generales:		
		permite ajustar la altura del asiento.		
		 Elevación por medio de pistón neumático que 		
		refuerzo.		
		cromado de 28" de diámetro con nervaduras de		
			refuerzo. Elevación por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. Medidas generales: Asiento de 55 cm de frente x 52 cm de fondo. Respaldo de 54 cm de frente y 87 cm de altura. Altura del piso a asiento de 47 a 56 cm. Altura total: 121 a 130 cm. Ancho total con descansabrazos de 64.6 cm. Fondo total de 72 cm. Descansabrazos de 39 cm de largo x 27 cm de alto x 5.8 cm de ancho. Elaborado en vinipiel. Ruedas de plástico. Peso máximo de resistencia: 100 Kg. Garantía: 1 año. Silla ejecutiva, marca Offiho, modelo Rimini Elaborada en vinipiel. Color: Negro. Base de estrella de nylon, estrella de 5 puntas en poliamida, rodajas tipo dual. Elevación por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento.	cromado de 28" de diámetro con nervaduras de refuerzo. Elevación por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. Medidas generales: - Asiento de 55 cm de frente x 52 cm de fondo. - Respaldo de 54 cm de frente y 87 cm de altura. - Altura del piso a asiento de 47 a 56 cm. - Altura total: 121 a 130 cm. - Ancho total con descansabrazos de 64.6 cm. - Fondo total de 72 cm. - Descansabrazos de 39 cm de largo x 27 cm de alto x 5.8 cm de ancho. Elaborado en vinipiel. - Ruedas de plástico. - Peso máximo de resistencia: 100 Kg. - Garantía: 1 año. Silla ejecutiva, marca Offiho, modelo Rimini - Elaborada en vinipiel. - Color: Negro. - Base de estrella de nylon, estrella de 5 puntas en poliamida, rodajas tipo dual. - Elevación por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento.

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$11,056.06 (Son: once mil cincuenta y seis pesos 06/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 27 de mayo del presente año.

ADO CON NECUR.





Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de 21 (veintiún) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los bienes por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado.

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63 Colonia Centro, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche. R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, con dirección en Avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalúm, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Novena.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

alle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonía Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam, 🌭 (981) 81 192 00 Ext. 33616 drmadqfederales@campeche.gob.mx



GOBIERNO DE TODOS



Décima.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima primera.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima segunda.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concepción Chávez Ramos

Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN

L.A.F. Victor Manuel Saravia Pacheco Director de Adquisiciones

de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval Subdirectora de Adquisiciones Federales Por "El Proveedor"

Roger Román Ojeda Luna Representante Legal de Delgado y Compañía,

S.A. de C.V.

Firma: